




CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
AVISOS DE OBRA Y PERMISOS DE OBRA	RT-020202-010100-02
SUJETOS	VERSIÓN: 1

010100-02


REGISTRO DE CONSTRUCTORES O CONTRATISTAS

Versión	Fecha de vigencia	Apartado modificado	Modificación realizada
1	Diciembre 2020	Versión Inicial	Creación del Documento

	AVISOS DE OBRA Y PERMISOS DE OBRA	
	SUJETOS	RT-020202-010100-02
	REGISTRO DE CONSTRUCTORES O CONTRATISTAS	VERSIÓN: 1

Estructura de la documentación

1. Generalidades.....	3
2. Requisitos para obtención de Registro.....	3
3. Renovación de Registro	4
4. Obligaciones y responsabilidades de la Empresa.....	6
5. Referencias/Glosario	7

	AVISOS DE OBRA Y PERMISOS DE OBRA	
	SUJETOS	RT-020202-010100-02
	REGISTRO DE CONSTRUCTORES O CONTRATISTAS	VERSIÓN: 1

1. Generalidades

Toda Empresa Jurídica y/o Persona humana que realice la actividad de demolidor, excavador y/o constructor, deberá inscribirse en el Registro creado a tal efecto previamente para poder operar como tal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo presentar toda la documentación solicitada en los artículos siguientes.

Será obligatoria la presentación de un profesional Representante Técnico de la Empresa Jurídica y/o Persona humana, con matrícula profesional habilitante.

Toda Empresa Jurídica o persona humana registrada para la actividad de la Demolición, Excavación y/o Construcción y el profesional Representante Técnico que ésta designe, serán solidariamente responsables hasta la efectiva terminación de cada etapa.


Durante la ejecución de la obra, la Representación Técnica podrá ser delegada a otro profesional técnico siempre que se suscriba dicha delegación por el Director de Obra, el Representante Técnico de la Empresa y el Profesional delegado en la encomienda profesional correspondiente.

2. Requisitos para obtención de Registro

Los inscriptos se identificarán por su Clave Tributaria (CUIT) o por su Clave de Identificación Laboral (CUIL), debiendo presentar toda la documentación digital solicitada.

Son requisitos para obtener la matrícula de inscripción en el Registro de Empresas Demoledoras, Excavadoras y/o Constructoras, los que se detallan a continuación:

- a) Nombre completo o Razón Social de la Empresa solicitante, sea Persona Humana o Persona Jurídica.
- b) Dirección de correo electrónico para intercambio de información referida al trámite.
- c) Documento Nacional de Identidad (DNI) en caso de tratarse de Persona Humana, o del Representante Legal si fuera Persona Jurídica.
- d) Copia del estatuto Social y del Acta de designación de autoridades, para el caso de Personas Jurídicas.
- e) Domicilio Real con certificación expedida por la autoridad Policial competente.
- f) Domicilio constituido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g) Constancia de inscripción en la AFIP actualizada que incluya las actividades declaradas en la inscripción al registro.
- h) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos IIBB actualizada que incluya las actividades declaradas en la inscripción al registro.
- i) Constancia de inscripción en IERIC anual vigente (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción).
- j) Póliza de la Compañía Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART actualizada y vigente que incluya las actividades declaradas en la inscripción al registro.

	AVISOS DE OBRA Y PERMISOS DE OBRA	
	SUJETOS	RT-020202-010100-02
	REGISTRO DE CONSTRUCTORES O CONTRATISTAS	VERSIÓN: 1

- k) Constancia de pago anual de la tasa de la matrícula de inscripción en el Registro de Empresas Demolidoras, Excavadoras y/o Constructoras.
- l) Encomienda Profesional del Profesional Representante Técnico certificada por el respectivo Consejo Profesional.
- m) Certificado Profesional de matrícula vigente de su respectivo Consejo Profesional, emitido desde el sistema web.
- n) Formulario de Registro emitido desde el sistema web, firmado por la empresa y el Representante Técnico.
- o) Formulario de Declaración Jurada completo y suscripto por la Empresa y el Representante Técnico donde se informa poseer los medios técnicos y humanos necesarios para realizar las actividades encomendadas en condiciones de total seguridad y cumplimiento de la normativa vigente.

A cada Empresa o Persona Humana, se le asignara un número único de Registro que autoriza al Titular para ejercer las actividades de Demolidor, Excavador y/o Constructor en CABA según lo solicite.

Toda la documentación debe ser digitalizada y cargada en el sistema que la autoridad de aplicación disponga para el "Registro de Empresas Excavadoras, Demolidoras y/o Constructoras".

La autoridad de aplicación aprobará, observará o rechazará la solicitud de registro según corresponda, informando el resultado mediante email declarado por la Empresa y al Profesional Representante Técnico.

La documentación original declarada deberá estar disponible para su presentación inmediata ante la Autoridad de Control interviniente que la pueda requerir.

Todo cambio de los datos declarados en el Registro deberá ser comunicado de inmediato y en forma fehaciente.


La categoría y alcances de la Empresa Constructora que se inscriba en el Registro, estará dada por la categoría de la Matrícula de su Representante Técnico habilitado por el Consejo Profesional respectivo.

- La Empresa será de 1° categoría: R.T. Arquitectos, Ingenieros Civil, Construcciones, Industriales.
- La Empresa será de 2° categoría: R.T. Maestros Mayores de Obra.
- La Empresa será de 3° categoría: R.T. Técnicos en Construcciones.

3. Renovación de Registro

La matriculación del Registro de Empresas Demolidoras, Excavadoras y/o Constructoras debe ser renovado todos los años calendario, debiendo remplazarse o agregarse la documentación con vencimiento anual o con modificaciones en los datos aportados.

3.1 Periodo de renovación

	AVISOS DE OBRA Y PERMISOS DE OBRA	
	SUJETOS	RT-020202-010100-02
	REGISTRO DE CONSTRUCTORES O CONTRATISTAS	VERSIÓN: 1

El periodo para realizar la renovación del registro será durante los meses de enero y febrero de cada año calendario. Durante dicho plazo las empresas pasaran al estado "pendiente de renovación" el cual permitirá que todas las empresas con registro anterior puedan seguir operando como empresas activas. La renovación se deberá cumplimentar de forma online desde el Sistema que el área disponga.

3.2 Documentación obligatoria a presentar

- a) Constancia de inscripción en la AFIP actualizada que incluya las actividades declaradas en la inscripción al registro.
- b) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos IIBB actualizada que incluya las actividades declaradas en la inscripción al registro.
- c) Constancia de inscripción en IERIC anual vigente. (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción).
- d) Póliza de la Compañía Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART actualizada y vigente que incluya las actividades declaradas en la inscripción al registro.
- e) Constancia de pago anual de la tasa de la matrícula de inscripción en el Registro de Empresas Demoledoras, Excavadoras y/o Constructoras.
- f) Comprobante libre deuda, emitido por la Dirección General de Administración de Infracciones (DGA) o la autoridad que la reemplace.

3.3 Caducidad del Registro

Transcurrido el plazo establecido para la renovación anual, la no actualización de datos producirá la baja definitiva del Registro otorgado, lo que impedirá el ejercicio de la actividad.

3.4 Renovación con documentación observada


Aquellas Empresas que habiendo iniciado la renovación del registro y que se encuentre con documentación observada, deberán subsanarla con fecha límite al 31 de marzo de cada año. Hasta la subsanación definitiva, dichas empresas no se encontrarán disponibles en el registro público para ejercer su actividad. Transcurrido dicho plazo, de no haber cumplimentado con la subsanación se producirá la baja definitiva del registro.

3.5 Ejercicio de actividad para obras ya iniciadas con Registro Vencido

Las Empresas que hayan sufrido la caducidad del registro podrán seguir ejerciendo sus tareas en las obras ya iniciadas y aceptadas en la Web, con la restricción de aceptación de nuevos trabajos. La empresa y el Representante Técnico serán responsables por la ejecución hasta la finalización de la etapa encomendada aun con el registro vencido.

3.6 Registro Renovado

Aprobado el trámite de renovación del Registro de Empresa Demoledora y/o Excavadora, se actualizará el número del año habilitado para el ejercicio de su actividad según la especialidad y categoría del profesional RT designado, y se mantendrá el número de registro. Se publicará en el Registro Público de Empresas Demoledoras, Excavadoras y Constructoras registradas, y cada empresa podrá descargar del Portal la oblea QR con los datos que acredita la actualización.


	AVISOS DE OBRA Y PERMISOS DE OBRA	
	SUJETOS	RT-020202-010100-02
	REGISTRO DE CONSTRUCTORES O CONTRATISTAS	VERSIÓN: 1

4. Obligaciones y responsabilidades de la Empresa

La información referida a las Empresas y/o Personas Humanas y sus Representantes Técnicos incluidos en el Registro Público de Empresas Constructoras, así como las obras a su cargo, serán publicadas y actualizadas en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente a la AGC, DGFYCO.

En función del cumplimiento de lo normado en el Art. 2.1.11 del Código de Edificación, el Director de Obra deberá informar la Empresa Jurídica o Persona Humana registrada designada para cada etapa al momento de realizar la Declaración de Inicio de Obra.

Previo al inicio de las tareas de ejecución en obra, las empresas inscriptas deberán aceptar la designación de trabajo solicitada por el Director de Obra en un plazo menor a 5 días corridos. Esta designación y aceptación será requisito para efectuar todas las tramitaciones vinculadas con la etapa encomendada. En caso de no producirse la aceptación en el plazo establecido, se entenderá el rechazo de la misma.

	AVISOS DE OBRA Y PERMISOS DE OBRA	
	SUJETOS	RT-020202-010100-02
	REGISTRO DE CONSTRUCTORES O CONTRATISTAS	VERSIÓN: 1

5. Referencias/Glosario



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: RT-020202-010100-02-REGISTRO DE CONSTRUCTORES O CONTRATISTAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.